

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ

PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 1100
Telef. 956007000 Fax. 956007003



Código:	Ry71i868PFIRMAfHvTkgIKrB-KIXkw	Fecha	30/08/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/6





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Mod1 Prep. y reparto alimentos a personas en sit. exclusión

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AGENCIA INTERNACIONAL NEWPROJECT

Expediente SISS:(DPCA)527-2022-00000149-1

CIF Entidad Solicitante: G11815131

Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO GARUM

A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones. Ha marcado la opción “Declaro que los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores, cuentan con la viabilidad y la oportunidad del desarrollo de dicho programa”. Esta opción debe marcarse únicamente en el caso en que el programa se ejecute en alguno de los centros señalados. De la documentación obrante en el expediente, no se desprende que el programa vaya a ser ejecutado en dichas instalaciones. Corregir lo que corresponda. En relación a las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, relacionadas con esta solicitud que ha indicado como concedidas, en el apartado Fecha/año, debe consignarse la fecha de la concesión de cada una de ellas, no de la solicitud de las mismas.
- Apartado 4.3. Localización de las instalaciones destinadas a la realización del proyecto o programa. Existe incoherencia en relación a la localidad de realización del programa que se ha indicado en este apartado respecto a lo señalado en apartado 5.B.2.f) Ambito territorial del programa.
- Apartado 4.9. Descripción de los objetivos generales, objetivos específicos, actividades que se persiguen con el programa, resultados esperados y espacio temporal. Se deberá eliminar del programa el objetivo general 2, los objetivos específicos y las actividades asociadas, al no estar esos contenidos recogidos entre los conceptos subvencionables para la presente línea, según Orden de Convocatoria de 18 de abril de 2022. En consecuencia, se deberán modificar todos los apartados afectados, así como el presupuesto vinculado a dichas actuaciones no subvencionables, sin modificar en ningún caso el porcentaje de cofinanciación ni las partidas que no se vean afectadas.
- Apartado 4.11.1. A) Gastos de Personal. Debe indicar la titulación del personal contratado como Titulado/a superior, grupo I.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION BENEFICA EL PAN NUESTRO

Expediente SISS:(DPCA)527-2022-00000144-1

CIF Entidad Solicitante: G11462595

Objeto/Actividad Subvencionable: COMEDOR SOCIAL

A Subsananar:

- Apartado 4.10. Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador. Los indicadores han de ir asociados a cada uno de los objetivos generales, específicos y

Código:	Ry71i868PFIRMAfHvTkgIKrB-KIXkw	Fecha	30/08/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/6





actividades que se han indicado en el apartado 4.9, debiendo éstos por tanto transcribirse literalmente sin omitir ni añadir nada. No se han indicado indicadores de algunas actividades.

- Apartado 4.11.2.2. Gastos referidos a la actividad a desarrollar. En documento ajunto, el gasto de seguridad se ha incluido en Gastos específicos, debiendo estar incluido en Gastos generales.
- Apartado 5.B.3.b). Cofinanciación con fondos propios. En documento adjunto, existe error tipográfico en el coste total del programa.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION BROTE DE VIDA

Expediente SISS:(DPCA)527-2022-00000146-1

CIF Entidad Solicitante: G11700796

Objeto/Actividad Subvencionable: ALIMENTATE

A Subsananar:

- Apartado 4.6. Descripción del contenido del Programa. Existe incoherencia entre la fecha de constitución de la Entidad que se ha indicado en este apartado y la señalada en apartado 5.A.3. Antigüedad, debiendo corregirse lo que corresponda.
- Apartado 4.10. Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador. Existe incoherencia entre lo indicado en este apartado respecto a lo señalado en apartado 5.B.2.e) Indicadores iniciales, de proceso y resultado, debiendo corregirse lo que corresponda.
- Apartado 4.11.2.2.2. Gastos específicos. En relación a la partida de Gastos de adquisición de alimentos, existe incoherencia entre el importe indicado en este apartado y el señalado en apartado 5.B.3.a) 2º. Idoneidad de los recursos materiales. Además, en este último apartado, en la partida de telefonía e internet, existe error aritmético en el importe mensual indicado. Debe corregirse lo que corresponda.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN CALOR EN LA NOCHE

Expediente SISS:(DPCA)527-2022-00000157-1

CIF Entidad Solicitante: G72177769

Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL "SER VISIBLES"

A Subsananar:

- Apartado 4.3. Localización de las instalaciones destinadas a la realización del proyecto o programa. Si el programa se va a realizar en diferentes instalaciones, debe indicarse la dirección postal y teléfono de éstas.
- Apartado 4.8. Localización geográfica del programa, provincia/s localidad/es y zonas desfavorecidas en las que se va a ejecutar. En el apartado "zona desfavorecida" se deberá indicar lo que corresponda según la localización de ejecución del programa y no de la procedencia de las personas beneficiarias del mismo. En caso de que no se desarrolle en una Zona catalogada como desfavorecida, deberá marcar "No procede".
- Apartado 4.9. Descripción de los objetivos generales, objetivos específicos, actividades que se persiguen con el programa, resultados esperados y espacio temporal. Se deberá eliminar del programa el objetivo específico 1 y las actividades asociadas, reformulando en consecuencia el objetivo general 1. Igualmente, deberá eliminarse el objetivo general 2, los objetivos específicos y las actividades asociadas a los mismos, al no estar esos contenidos recogidos entre los conceptos subvencionables para la presente línea, según Orden de Convocatoria de 18 de abril de 2022, adaptando tanto el programa como el presupuesto únicamente a la actuación de preparación y reparto de alimentos. En consecuencia se deberán modificar

Código:	Ry71i868PFIRMAfHvTkgIKrB-KIXkw	Fecha	30/08/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/6





todos los apartados afectados, así como el presupuesto vinculado a dichas actuaciones no subvencionables, sin modificar en ningún caso el porcentaje de cofinanciación ni las partidas que no se vean afectadas.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA

Expediente SISS:(DPCA)527-2022-00000173-1

CIF Entidad Solicitante: G41882242

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN NUTRICIONAL

A Subsananar:

- Apartado 4.8. Localización geográfica del programa. En el apartado “zona desfavorecida” se deberá indicar lo que corresponda según la localización de ejecución del programa y no de la procedencia de las personas beneficiarias del mismo.
- Apartado 4.11.1.A) Gastos de Personal. Se ha presupuestado 4 trabajadores/as con Titulación/categoría Otro/as, grupo III, existiendo incoherencias en titulación/categoría señalada para dicho personal respecto a otros apartados del Anexo I solicitud y documento adjunto (monitores escolares, auxiliares técnicos educativos). Debe aclararse y corregirse lo que corresponda, teniendo en cuenta que la categoría/titulación se deberá consignar según lo establecido en el “Anexo Titulación /categoría en la que se contrata”.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS ESPECIALES Y/O DEPENDIENTES-ASANSULL

Expediente SISS:(DPCA)527-2022-00000150-1

CIF Entidad Solicitante: G11017415

Objeto/Actividad Subvencionable: SEGUIMOS MÁS CERCA DE TI 2022

A Subsananar:

- Apartado 4.8. Localización geográfica del programa. En el apartado “zona desfavorecida” se deberá indicar lo que corresponda según la localización de ejecución del programa y no de la procedencia de las personas beneficiarias del mismo.
- Apartado 4.9. Descripción de los objetivos generales, objetivos específicos, actividades que se persiguen con el programa, resultados esperados y espacio temporal. Se aprecia incoherencia entre algunas de las actividades indicadas en este apartado y lo señalado en apartado 5.B.2.c). En relación al espacio temporal, existe incoherencia en la fecha final de actividades correspondientes al objetivo específico 2 y 3.
- Apartado 4.10. Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador. Los indicadores han de ir asociados a cada uno de los objetivos generales, específicos y actividades que se han indicado en el apartado 4.9, debiendo éstos por tanto transcribirse literalmente sin omitir ni añadir nada.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE JEREZ

Expediente SISS:(DPCA)527-2022-00000147-1

CIF Entidad Solicitante: R1100065J

Objeto/Actividad Subvencionable: COCINANDO FUTUROS

Código:	Ry71i868PFIRMAfHvTkgIKrB-KIXkw	Fecha	30/08/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/6





A Subsananar:

- Apartado 4.3. Localización de las instalaciones destinadas a la realización del proyecto o programa. Existe incoherencia en relación a la localidad de realización del programa que se ha indicado en este apartado respecto a lo señalado en apartados 4.8 y 5.B.2.f) Ambito territorial del programa.
- Apartado 4.11.1.A) Gastos de Personal. Para la persona contratada con categoría Dirección de cocina, falta indicar el tipo de empleo (consolidado/nueva creación).
- Apartado 4.11.2.2.2. Gastos específicos. La partida de Gastos de adquisición de menaje, utensilios y mobiliario de cocina supera el máximo establecido (hasta un máximo de un 5% del importe subvencionado). Debe ajustarse el presupuesto, sin añadir partidas nuevas, ni modificar en ningún caso, el porcentaje de cofinanciación.

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ESCUELAS Y COCINA EL SALVADOR COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE S VICENTE PAUL PROV. SEVILLA

Expediente SISS:(DPCA)527-2022-00000145-1

CIF Entidad Solicitante: R1100057G

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DEL COMEDOR EL SALVADOR

A Subsananar:

- Apartado 1 y 4. Datos de la persona o Entidad solicitante y Localización de las instalaciones. Corregir lo indicado en Entidad de población.
- Apartado 3. Declaraciones. Ha marcado la opción referente a fundaciones, debiendo revisarse si corresponde marcar dicha opción, según Estatutos de la Entidad.
- Apartado 4.11. Presupuesto del Programa. Existe incoherencia entre el Presupuesto indicado en Anexo I solicitud y el señalado en documento adjunto Proyecto, afectando dicha incoherencia al Programa en su totalidad. En consecuencia, deben realizarse las correcciones necesarias en todos los apartados que se vean afectados, tanto del Anexo I solicitud como del documento adjunto, especialmente los importes totales del Presupuesto, importe a aportar por la entidad, así como importe solicitado.
- Apartado 4.11.1.A) Gastos de Personal. Existe incoherencia entre el personal indicado en este apartado del Anexo I solicitud (3 auxiliares de cocina) y el señalado en documento adjunto Proyecto (2 cocineras y 1 limpiadora (páginas 15, 17, 33 y 35)), debiendo corregirse donde corresponda.

9. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION BENEFICA VIRGEN DE VALVANUZ

Expediente SISS:(DPCA)527-2022-00000165-1

CIF Entidad Solicitante: G41121310

Objeto/Actividad Subvencionable: PREPARACIÓN Y REPARTO DE ALIMENTOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

A Subsananar:

- Apartado 4.11.2.2.1. Gastos generales. En documento adjunto, error aritmético en el desglose de los Gastos de Limpieza y Gastos de Material Fungible, debiendo corregirse lo que corresponda.

Código:	Ry71i868PFIRMAfHvTkgIKrB-KIXkw	Fecha	30/08/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/6





10. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPCA)527-2022-00000148-1

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: COMEDOR SOCIAL PARA PSH Y REPARTO DE ALIMENTOS ELABORADOS A FAMILIAS EN SITUACIÓN EMERG. S. O RIESG

A Subsananar:

- Apartado 4.8. Localización geográfica del programa, provincia/s o localidad/es y zonas desfavorecidas en las que se va a ejecutar. Incoherencia entre lo indicado en este apartado y lo señalado en apartado 4.6, respecto a si se trata o no de una zona desfavorecida. En el apartado Zona desfavorecida se deberá indicar lo que corresponda según la localización de ejecución del programa, y no de la procedencia de las personas beneficiarias del mismo. En consecuencia, deberá corregirse lo que corresponda.

- Apartado 4.9. Descripción de los objetivos generales, objetivos específicos, actividades que se persiguen con el programa, resultados esperados y espacio temporal. En relación con la actividad de dispensación de almuerzos y cenas, incoherencia entre el espacio temporal indicado en este apartado y el señalado en apartado 5.B.2.d) Calendario de realización, debiendo corregirse lo que corresponda en todos los apartados que se vean afectados, y en su caso, en el presupuesto.

- Apartado 4.10. Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador. Los indicadores han de ir asociados a cada uno de los objetivos generales, específicos y actividades que se han indicado en el apartado 4.9. En relación a las actividades, deben por tanto transcribirse literalmente sin omitir ni añadir nada.

- Apartado 4.11.1.A) Gastos de Personal. Debe especificarse la titulación de las personas contratadas como Otro/as (editable), grupo III y IV.

- Apartado 4.11.2.2.1. Gastos generales. En relación a los gastos de suministros, incoherencia entre el importe indicado en este apartado y el apartado 5.B.3.a) 2º Idoneidad de los recursos materiales. En la partida de limpieza, error aritmético en el desglose, no correspondiendo el importe total a la suma de los conceptos.

Código:	Ry71i868PFIRMAfHvTkgIKrB-KIXkw	Fecha	30/08/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/6

